



Resolución Ministerial

Nro. **0299**-2019-MINAGRI
Lima, **20 SEP, 2019**

VISTOS; la Carta PER 0264/2019, del Representante de la Oficina del Banco de Desarrollo de América Latina en Perú; el Memorando N° 069-2019-MINAGRI-DVDIAR, del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego; y, el Informe Legal N° 1003-2019-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego es el organismo del Poder Ejecutivo que diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, considerando dentro de sus competencias la gestión del recurso hídrico;

Que, a través de la Carta PER 0264/2019 de fecha 1 de agosto de 2019, el Representante de la Oficina del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF en Perú cursa invitación al Ministerio de Agricultura y Riego para participar en el evento "Futuro en Español", que se llevará a cabo en la ciudad de Murcia, España, el 26 de septiembre de 2019, y en las visitas técnicas, que se llevarán a cabo en la misma ciudad, del 24 al 25 de septiembre de 2019, en el marco de la Misión de Gestión Hídrica en la Región de Murcia, España; precisándose que los gastos de viaje y estadía serán cubiertos por la organización del evento;

Que, con el Memorando N° 069-2019-MINAGRI-DVDIAR, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego solicita autorizar su participación en los mencionados eventos, los cuales permitirán conocer las experiencias de la Región de Murcia sobre temas de gestión hídrica sostenible y el uso eficiente del recurso, tanto para abastecimiento como para distintos usos productivos; conocer las experiencias internacionales que servirán para mejorar la intervención en la gestión hídrica en nuestro país, considerado como un eje principal de nuestra política agraria; participar en el intercambio de experiencias y buenas prácticas que promuevan discusiones productivas sobre la gestión hídrica y agraria y el desarrollo de éstas en el Perú; y, generar un diálogo con altas autoridades locales y latinoamericanas del sector y aprovechar la plataforma para elevar el posicionamiento del Ministerio de Agricultura y Riego y sus proyectos ante entidades públicas y privadas de España;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas,



conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación a que ese refiere dicho artículo;

Que, de acuerdo a la invitación cursada, los gastos de viaje y estadía serán cubiertos por la organización del evento, por lo que no irroga gasto al Tesoro Público;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del citado funcionario, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del citado funcionario en los referidos eventos, resulta necesario autorizar el viaje del 23 al 27 de septiembre de 2019;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; y la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Jorge Luis Montenegro Chavesta, Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Murcia, España, del 23 al 27 de septiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

Nro. **0 2 9 9** -2019-MINAGRI
Lima, **20 SEP. 2019**

Artículo 2.- Encargar a la Viceministra de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego las funciones del Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, a partir del 23 de septiembre de 2019 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el funcionario público citado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar ante el Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades realizadas y resultados de su participación.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial al señor Jorge Luis Montenegro Chavesta, Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego y, la señora María Elena Rojas Junes, Viceministra de Políticas Agrarias, para su conocimiento y fines.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese.

.....
FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO
MINISTRA DE AGRICULTURA Y RIEGO

